

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1067/25

USHUAIA, 07 ABR. 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-82300-2024 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 91/2024 – RAF 521, referente a la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado a la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, por el término de treinta y seis (36) meses.

Que a través de la Resolución M.ED. N° 4702/24, se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 91/2024 - RAF 521, se aprobó el formulario de cotización, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Contrato de Locación del Inmueble.

Que, de la Constancia de Recepción de Ofertas de fecha 13/12/24, surge que se recibió una única oferta, presentada por el proveedor "Daniel Roberto LOPEZ", C.U.I.T. N° 20-16305519-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$334.800.000,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomendó preadjudicar la Contratación Directa N° 91/2024, a favor del proveedor "Daniel Roberto LOPEZ", C.U.I.T. N° 20-16305519-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$334.800.000,00), por ajustarse a lo requerido en las bases de la contratación y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna dependiente del Ministerio de Educación.

Que asimismo, han tomado la intervención de competencia la Dirección Legal de Contrataciones y Compras del Ministerio de Educación y la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, artículo 18°, inciso e), 1150 y 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25 y N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23; en la Resolución M.E. N° 148/2024 y Resoluciones O.P.C N° 202/20 – Anexo IV; N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.I.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 91/24 - RAF 521, referente a la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, por el término de treinta y seis (36) meses, a favor del Proveedor "Roberto Daniel LOPEZ", C.U.I.T. N° 20-16305519-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$334.800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Ministro de Educación, la competencia para suscribir el contrato de locación, aplicar las penalidades que resultaren pertinentes en el marco de la contratación, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, adendas, redeterminaciones de precios, declaraciones de rescisión y en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

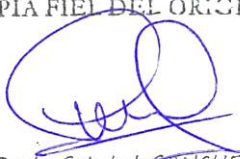
ARTÍCULO 5º.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1067/25


Lic. Paulo Lopez Silva
Ministro de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A e I A S


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

